



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Decide sustentación recurso
Expediente: 66001-31-03-003-2013-00293-04
Proceso: Divisorio
Demandante: Javier Hernán Gutiérrez
Demandados: Carlos Arturo Quiceno Ortíz
Pereira, treinta y uno (31) agosto dos mil veintidós (2022)

Sería del caso declarar la deserción del recurso, formulado por la parte demandada, dado que el término para sustentar definido por el artículo 14 del Decreto Presidencial 806 de 2020, venció en silencio, según constancia secretarial del día 30 de mayo (fl. 09, Cuad. 02SegundaInstancia, expediente digital); empero, esta Sala Unitaria acoge el criterio fijado por jurisprudencia de la CSJ STC5497-2021, STC5630-2021, en sede constitucional, en cuanto a tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado, como así se ve a folios 17-18 Cuaderno 01PrimeraInstancia, 01Cdo1, 08Cdo1Tomo4, expediente digital.

Así las cosas, por secretaría, córrase el traslado para el ejercicio de la réplica, a la parte no recurrente.

Dicho pronunciamiento se hará a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
01-09-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929d5f532ed7a022d3ac1124a87c3858ff8e5e4d1ba0758ded0c6d637d835b66**

Documento generado en 31/08/2022 09:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>